



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4669

(29 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA UNA INVITACIÓN PÚBLICA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV del Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el 19 de mayo de 2026, se dio apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2026**, a cargo de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, cuyo objeto es la *“Prestación de servicios para diseñar e implementar estrategias para la promoción de la actividad física y la salud mental por medio de: talleres y asesorías en hábitos de vida saludable en los territorios del Plan Integral de Cobertura UTP (Apía, Pueblo Rico zona urbana y corregimiento de Santa Cecilia, Marsella, La Virginia, Belén de Umbría, Quinchía, Mistrató) y del direccionamiento de sesiones de natación y aquagym en el campus de la Universidad Tecnológica de Pereira, en articulación con procesos para el bienestar institucional”*.

Que el cierre y entrega de propuestas, según lo establecido en el cronograma de la Invitación Pública No. 05 de 2026, se realizó el día 25 de mayo de 2026 a las 4:00 p.m, mediante el correo electrónico clubdelasalud@utp.edu.co.

Que el artículo 37 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, modificado mediante el Acuerdo No. 67 del 07 de noviembre de 2017, establece: *“DECLARATORIA DE DESIERTA: La Convocatoria Pública o la Invitación Pública quedarán desiertas sólo en el evento de existir motivos que impidan la selección objetiva del contratista entre otros.*

Que según informe de evaluación y recomendación de fecha 26 de mayo de 2026, el comité evaluador recomienda al Rector declarar desierta la Invitación Pública No. 05 de 2026, debido a que el único proponente presentado no cumple con la experiencia general habilitante.

Que en tal sentido se requiere la expedición del acto administrativo correspondiente para la declaratoria de desierta de la Invitación Pública No. 05 de 2026, a cargo de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, con el fin de iniciar un nuevo proceso de contratación mediante invitación pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de garantías electorales y a lo señalado en el Artículo 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4669

(29 DE MAYO DE 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2026, a cargo de la Vicerrectoría de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, cuyo objeto es la *“Prestación de servicios para diseñar e implementar estrategias para la promoción de la actividad física y la salud mental por medio de: talleres y asesorías en hábitos de vida saludable en los territorios del Plan Integral de Cobertura UTP (Apía, Pueblo Rico zona urbana y corregimiento de Santa Cecilia, Marsella, La Virginia, Belén de Umbría, Quinchía, Mistrató) y del direccionamiento de sesiones de natación y aquagym en el campus de la Universidad Tecnológica de Pereira, en articulación con procesos para el bienestar institucional”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Juanita Isaza Montaña